

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

2379 SADIÑO, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 319 TRLSC, el Administrador único de SADIÑO, S.A., hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta compañía, en su reunión celebrada con el carácter de universal el pasado 16 de abril de 2018, a la que asistieron todos y cada uno de los socios de entidad, titulares del cien por cien del capital social, y por unanimidad de todos ellos fue acordado:

Reducir el capital social de la entidad en la cantidad de trescientos noventa mil quinientos treinta siete euros y sesenta y seis céntimos de euro (390.537,66 €), mediante la amortización de seis mil cuatrocientas noventa y ocho (6.498) acciones con la finalidad de la devolución del valor de las aportaciones a los accionistas y en concreto, se amortizan las acciones número 1 a 3.000 y 6.503 a 10.000.

La cantidad a entregar a los accionistas será de 668,1645152 € por cada acción amortizada, esto es, en junto la suma de cuatro millones trescientos cuarenta y un mil setecientos treinta y tres euros y dos céntimos de euro (4.341.733,02 €), los cuales 390.537,66 euros son con cargo de capital y el resto 3.951.195,36 euros son con cargo a reservas voluntarias.

Como consecuencia de la reducción, el capital social ha quedado fijado en doscientos diez mil cuatrocientos setenta y cuatro euros y cuarenta y cuatro céntimos de euro (210.474,44 €), representado por tres mil quinientas dos (3.502) acciones nominativas con un valor nominal de 60,10121 € cada una de ellas, totalmente suscrito y desembolsado.

El acuerdo de reducción de capital, deberá ser ejecutado en el plazo máximo de nueve meses. A tal efecto, se delegó en el Administrador único las facultades necesarias para que dentro del plazo máximo de nueve meses, a contar de la fecha de la Junta, ejecute los acuerdos adoptados en esta reunión, procediendo a efectuar el expresado pago y las actuaciones precisas a tal efecto, incluida la correspondiente anotación en el libro registro de acciones nominativas.

Igualmente, en ejecución de lo acordado por la expresada Junta general, se delegó en el Administrador único las facultades necesarias para dar nueva redacción al artículo cinco de los Estatutos sociales, relativo al capital social y a las acciones que lo integran.

De conformidad con lo establecido en el art. 329 del TRLSC, todos los socios acordaron por unanimidad y en virtud de acuerdo separado la conformidad con la reducción de capital social y devolución de aportaciones.

Los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social, de conformidad con lo establecido en los artículos 334 y 336 LSC.

Se manifestó unánimemente por los socios, que la cuantía del Patrimonio de la

Sociedad cubre la cifra del capital social, y que este se encuentra totalmente desembolsado.

Madrid, 16 de abril de 2018.- El Administrador único.

ID: A180028021-1